

 MUNICIPIO DE CUBARA NIT 800.099.196-2	PROGRESO INTEGRAL DEL TERRITORIO	Código: PIT-04-M02-G01 Versión: 01
	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS CIVILES	Fecha: 03/09/2024 Página 1 de 4

COMPONENTE AMBIENTAL



 MUNICIPIO DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	PROGRESO INTEGRAL DEL TERRITORIO	Código: PIT-04-M02-G01 Versión: 01
	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS CIVILES	Fecha: 03/09/2024 Página 2 de 4

REQUISITOS AMBIENTALES DEL PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN TRAPICHE PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA TEGRIA, SECTOR SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ – VIGENCIA 2026."

FORMULADO POR:
MARÍA ALEJANDRA FRASCO AGUIRRE
INGENIERA AMBIENTAL

CUBARÁ- BOYACÁ, COLOMBIA

2026

 MUNICIPIO DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	PROGRESO INTEGRAL DEL TERRITORIO	Código: PIT-04-M02-G01 Versión: 01
	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS CIVILES	Fecha: 03/09/2024 Página 3 de 4

ANEXO TÉCNICO

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Proyecto:

CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN TRAPICHE PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA TEGRIA, SECTOR SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ – VIGENCIA 2026.

1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones en materia de sostenibilidad técnico-ambiental:

- 1.1 Cumplir la normatividad ambiental vigente, en especial lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y las demás normas aplicables al desarrollo de la obra.
- 1.2 Implementar la gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD), de conformidad con la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, garantizando su adecuada clasificación, almacenamiento y disposición final en sitios autorizados.

1.2.1 Gestión específica de residuos de construcción y demolición (RCD)

El contratista deberá garantizar la trazabilidad de los residuos generados, para lo cual deberá:

- Llevar registros de generación, aprovechamiento y disposición final.

El aprovechamiento de residuos de construcción y demolición mediante entrega a miembros de la comunidad se permitirá siempre que:

- Se trate de residuos aprovechables.
- Se cuente con acta de entrega voluntaria debidamente firmada.
- Se garantice que su uso no genere afectaciones ambientales.

En el caso de residuos peligrosos (RESPEL), el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente, garantizando su adecuada gestión mediante gestores autorizados.

1.3 Medidas de Control de Impactos

Adoptar medidas de control de impactos durante la ejecución de la obra, tales como control de polvo, manejo adecuado del ruido y señalización de las áreas intervenidas.

1.4 Uso eficiente de recursos naturales

Hacer uso eficiente de los recursos naturales, especialmente del agua y los materiales de construcción, evitando desperdicios.

1.5 Cumplimiento técnico de la obra

 MUNICIPIO DE CUBARA NIT 800.099.196-2	PROGRESO INTEGRAL DEL TERRITORIO	Código: PIT-04-M02-G01 Versión: 01
	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS CIVILES	Fecha: 03/09/2024 Página 4 de 4

Ejecutar la obra conforme a las especificaciones técnicas y normas aplicables, garantizando la sostenibilidad técnica, durabilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura intervenida.

1.6 Participación comunitaria

Promover la participación de la comunidad, mediante la vinculación de mano de obra local no calificada, cuando sea posible, y la socialización del proyecto con la comunidad beneficiaria.

1.7 Acreditación y soportes de cumplimiento

Acreditar en los informes periódicos el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales, mediante:

- Registros de generación y disposición de residuos.
- Certificados de disposición final.
- Actas de socialización y asistencia.
- Registro fotográfico.

2. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

El seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de sostenibilidad técnico-ambiental será realizado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio, a través del profesional de apoyo designado, quien actuará en ejercicio de las funciones de supervisión del contrato.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar en los informes periódicos los soportes que acrediten la implementación de las medidas ambientales y sociales definidas, los cuales serán revisados y validados por el supervisor, dejando la respectiva constancia en los informes de supervisión.

El incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato y en la normatividad vigente.

3. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de los impactos ambientales ocasionados por el desarrollo de las actividades constructivas atribuibles a su ejecución.


MARÍA ALEJANDRA FRASCO AGUIRRE
INGENIERA AMBIENTAL